



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES

ACA/JIS/jis



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

000256

MAT: Modifica valorización de PAS Rita S.

Godoy Valdivieso.

TEMUCO 05 FEB. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Clínica Puerto Montt S. p A., en relación al PAS 28374134, correspondiente a la atención de emergencia de **Rita Silvia Godoy Valdivieso**, del 12 al 14 de agosto de 2015, enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor señalado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia y hasta su estabilización, es de \$1.681.822.
3. Que dentro del monto señalado en el punto anterior, hay un cobro de \$84.982 por concepto de insumos que se encuentran incluidos en el valor del derecho de pabellón y que se señalan en la cuenta médica adjunta.
4. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.



RESUELVO:

1. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$1.596.840, de acuerdo a los considerando 2 y 3 de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.

2. Autorizar la valorización y venta del PAS 28374134, correspondiente a la atención de emergencia de **Rita Silvia Godoy Valdivieso**, del día 12 al 14 de agosto de 2015, Clínica Puerto Montt S. p A., con **1 PAE 2802304 y 1 PAE 2802201**, como único pago.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



ALDO COVARRUBIAS ARANDA
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Hospital Temuco
- * Clínica Puerto Montt S. P. A. Panamericana 400, Puerto Montt
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)